

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP

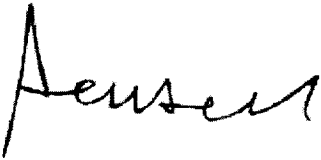
DEMANDADO: MILLERLANDY HERNANDEZ VICTORIA NELLY ROSA NOGUERA
JARAMILLO

RADICACION: 2019-308

GYC: 764

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63217 del C. S. J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez. Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA

C.C. 19.417.696 de Bogotá D.C.

T.P. 63217 del C. S. de la J.

ABOGADO CUANTIA SINGULAR
MUNICIPAL DE PALMIRA
Recibido por: 
Fecha: 03 MAR 2020 Hora: 10:48
Constante de: 3

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 027. Se deja expresa constancia que hoy Cuatro (04) de Junio del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** que antecede efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del Cinco (05) de Junio de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada del término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día Seis (06) de Junio de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

